

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DEL PARQUE DE INNOVACIÓN DOÑA JUANA



PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS **PARQUE DE INNOVACIÓN DOÑA JUANA**

Innova, crea y genera desarrollo - Plan de gestión social **UAESP**

CONVOCATORIA VIGENCIA 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2024



1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Marco Normativo

- **Artículo 116 del Acuerdo Distrital 257 de 2006** *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*
- **Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Directivo de la UAESP No. 001 de 2012** por el cual Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Especial Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- **Decreto 1077 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016”.*
- **Resolución 708 de 2021.** *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana.”*
- **Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2028”**

1.2. Objeto

Establecer los criterios y condiciones para la presentación, evaluación, selección y financiamiento de propuestas al Programa de Proyectos Productivos -PPP- de la UAESP con los recursos del plan de gestión social del área de influencia social del parque de innovación Doña Juana en Bogotá D.C.

1.3. Destinación de los recursos

Los recursos entregados a través de esta convocatoria tendrán como objeto exclusivo financiar las iniciativas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes aplicables y el presente documento y que sean desarrollados exclusivamente en el área de influencia Social del Parque de innovación Doña Juana (PIDJ) Bogotá D.C. (Barrios Patios, Lagunitas, Barranquitos, Rincón de Mochuelo y La Esmeralda de la vereda Mochuelo



Bajo, pertenecientes a la UPZ 64 Monteblanco en la Localidad de Ciudad Bolívar, Vereda Mochuelo Alto y zona rural de la vereda Mochuelo Bajo, pertenecientes a la UPR 3 Río Tunjuelo en la Localidad de Ciudad Bolívar).

1.4. Topes y montos de los recursos

Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a un total de **\$1.550'000.000,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente)**.

Con el propósito de garantizar la democratización de la participación y el acceso a los recursos, el valor máximo a financiar por proyecto será hasta de \$50'000.000 por beneficiario (o proyecto productivo individual) y hasta \$200'000.000 por proyecto asociativo.

Solo será aprobado un proyecto por proponente del Área de Influencia Social del PIDJ.

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán presentarse a la convocatoria y aspirar a la financiación de los recursos del Programa de Proyectos Productivos (PPP) de la UAESP, las personas naturales o jurídicas y asociaciones residentes en el área de Influencia Social del PIDJ, definida en la Resolución 708 del 30 de diciembre de 2021, priorizando los directos influenciados por la operación del RSDJ.

Perfil de los Beneficiarios y número mínimo de propuesta a beneficiar en el programa corresponde a:

Quince (15) propuestas individuales	Unidades productivas, empresas o emprendimientos ubicados en el área de Influencia Social del PIDJ.
Cuatro (04) propuestas asociativas	Asociaciones cuyo objeto social este alineado con el desarrollo social, ambiental y/o económico del área de Influencia Social del PIDJ.

Todos los proponentes deberán acreditar mínimo un (01) año de operación o existencia, esto debe realizarse mediante mínimo dos (02) certificaciones de referencia comerciales, una de compradores y otra de vendedores/proveedores, registro fotográfico de las instalaciones y de los productos/servicios ofertados en el mercado. La UAESP podrá verificar esta información directamente o a través de quien designe la entidad.



1.6. Tipo de proyectos financiables:

Serán condiciones indispensables para cualquier proyecto que este genere rentabilidad económica y social, y que tenga un impacto positivo en las condiciones medioambientales del territorio objeto de la presente convocatoria.

- Proyectos que permitan mejorar la rentabilidad, productividad y/o competitividad de las mipymes y unidades productivas urbanas y rurales presentes en el territorio.
- Proyectos de fortalecimiento a micronegocios en cualquier sector como artesanías, confección/calzado, cafeterías/restaurantes/puestos de comidas, comercio local, servicios (peluquerías, estética, café internet), entre otros.
- Proyectos que involucren el desarrollo de procesos de manejo postcosecha y/o de agregación de valor agroindustrial.
- Proyectos orientados a mejorar los procesos de comercialización como el desarrollo de empaques y material POP, acciones de marketing digital, participación en ferias, entre otros.
- Proyectos que promuevan la implementación de estrategias y acciones de producción limpia, economía circular y los empleos verdes.
- Proyectos para el fortalecimiento y promoción de turismo sostenible como el ecoturismo y el turismo rural comunitario.
- Proyectos que promuevan el desarrollo de emprendimientos de negocio verdes que contemplen la educación ambiental, la recuperación de cuencas, la protección de flora y fauna, entre otros.

1.7. Rubros financiables

Los recursos del Programa de Proyectos Productivos (PPP) se podrán utilizar para financiar los siguientes rubros del proyecto:

- Adquisición de materiales, insumos, maquinaria, mobiliario, enseres, vehículos, equipos y software necesarios para la implementación del proyecto. La solicitud de financiación de vehículos debe estar plenamente justificada frente a la necesidad, la actividad productiva y la propuesta



- presentada. El monto máximo de financiación será hasta el cincuenta y cinco por ciento (55%) del total de inversión propuesta.
- Permisos, licencias y registros requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto;
 - Inversión en capital de trabajo, de conformidad con el flujo financiero del proyecto. El monto máximo de financiación será hasta el treinta por ciento (30%) del total de inversión propuesta.
 - Pago de honorarios, consultoría y asistencia técnica especializada. El monto máximo de financiación será hasta el treinta por ciento (30%) del total de inversión propuesta.
 - Adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas como bodegas, establos, puntos de venta, entre otros donde se desarrollará el proyecto. El monto máximo de financiación será hasta el veinte por ciento (20%) del total de inversión propuesta.
 - Inversiones en promoción y comercialización que contempla el pago por concepto de diseño y registro de marca o imagen corporativa, diseño y pruebas de empaque y etiquetado; estrategia de comunicaciones, estrategias comerciales, diseño y reproducción de material publicitario, código de barras y página web. El monto máximo de financiación será hasta el diez por ciento (10%) del total de inversión propuesta;
 - Costos operacionales como: suministros de oficina y papelería, gastos de servicio telefónico y/o internet, mensajería y arrendamiento de oficina. El monto máximo de financiación será hasta el diez por ciento (10%) del total de inversión propuesta.

No se podrán realizar inversiones en predios o infraestructuras cuya propiedad o titularidad del bien inmueble no sea de quien presenta el proyecto o en su defecto se pueda demostrar la posesión o el alquiler a el largo plazo.

En caso de que el proyecto requiera un monto mayor de inversión, el postulante o asociación deberá manifestar la fuente de financiación de dichos recursos adicionales. Asimismo, deberá demostrar de acuerdo con el flujo de caja, que cuenta con los recursos para atender la operación del proyecto.

1.8. Rubros No Financiables

En ningún caso podrán financiarse con los recursos del PPP, proyectos, actividades o componentes asociados a:

- Deudas e intereses con el sector financiero y con terceros;
- Provisiones para posibles pérdidas o deudas futuras;



- Inversiones financiadas por otros proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá;
- Adquisición de terrenos o bienes inmuebles (Nota: salvo si estos son indispensables para la ejecución directa del proyecto, en cuyo caso deberá justificarse plenamente y no podrá superar el veinte por ciento (20%) de la financiación);
- Salarios y primas del personal administrativo;
- Acciones que discriminen personas o grupos de personas por razones de género, orientación sexual, religión o étnicas;
- Acciones proselitistas o de apoyo a partidos políticos;
- Acciones relacionadas con fraude, corrupción y organizaciones delictivas;
- Investigación pura, básica o fundamental;
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios;
- Obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2012 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias;
- Recursos destinados a fondos de capital o financiamiento;
- Toda actividad que no tenga una relación directa con las acciones financieras indicadas en el presente documento y la propuesta;
- La realización de cualquier acción que no esté en conformidad con la legislación vigente en Colombia.

1.1. ¿Cómo participar?

Las personas y asociaciones interesadas deberán radicar sus proyectos a través del correo electrónico proyectos-ppp@uaesp.gov.co, con el Asunto: PPP-Nombre del Proyecto. El plazo de radicación es desde el 01 de noviembre y hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 6:00 p.m.



1.2. Cronograma

Fecha de apertura de la convocatoria	31 de octubre
Fecha de cierre de la convocatoria	15 de Noviembre a las 6:00 pm
Evaluación y preselección de propuestas	16 al 19 de Noviembre
Publicación de resultados de propuestas preseleccionadas	19 de Noviembre
Los proponentes tendrán tres (03) días hábiles para realizar cualquier observación a los resultados de preselección.	Entre el 20 y 22 de Noviembre
Respuesta a las observaciones presentadas	23 de Noviembre
Estructuración de las propuestas preseleccionadas	Del 25 de noviembre al 09 de diciembre
Evaluación de proyectos	10 al 11 de Diciembre
Publicación de resultados de proyectos seleccionados y asignación de recursos aprobados	12 de Diciembre
Inicio de ejecución de los proyectos aprobados	13 de diciembre

Nota: En caso de requerirlo, se podrán extender los plazos establecidos. Cualquier cambio en el cronograma será notificado previamente a través de la página web oficial de la entidad para que todos los interesados estén informados.

2. CAPITULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las etapas de socialización, convocatoria, talleres de acompañamiento, evaluación y asignación de recursos contarán con la participación conjunta de personal de la UAESP y del operador.

2.1. Presentación de los proyectos.

Las propuestas deberán presentarse en dos etapas, así: 1) la preselección utilizando el formato “Anexo A Formulario Idea de Proyecto”, y 2) la selección utilizando el formato “Anexo B Formulario de Proyecto Detallado”, en ambos casos acompañados de toda la documentación requerida, en la fecha y hora establecida y a través del canal dispuesto para tal fin.

Las propuestas preseleccionadas serán acompañadas en el proceso de estructuración de los proyectos y estos serán sometidos a evaluación en un panel de expertos para establecer su viabilidad y asignación de recursos.



Los proponentes que resulten preseleccionados y seleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación y acompañamiento para la estructuración de los proyectos a evaluar.

2.2. Evaluación de Proyectos.

La evaluación de los proyectos se realizará por parte de un Comité Evaluador que designará la Directora de la UAESP.

El proceso de evaluación constará de tres fases: i) Verificación del cumplimiento de requisitos legales, 2) Evaluación de la idea de proyecto (Preselección de propuestas), y 3) Evaluación de proyectos estructurados, todas estas descritas a continuación.

✓ Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales

Se evaluará la entrega de los siguientes documentos y el contenido de estos frente a los criterios habilitantes:

Componente: Requisitos Legales (Criterios Habilitantes)

Naturaleza jurídica del postulante. Adjuntar documentos de identidad del proponente persona natural para proyectos individuales (unidades productivas o emprendimientos) o Certificación de existencia y representación legal para las empresas y asociaciones formalmente constituidas y la cedula del representante legal.

Notas:

(1) Las propuestas presentadas por unidades productivas y emprendimientos no deberán presentar certificación de existencia y representación legal.

Vecindad / Residencia. Anexar copia del certificado de libertad y tradición del predio o contrato de arrendamiento, copia de los tres últimos recibos de cualquier servicio público y constancia de la Secretaría de Gobierno expedida a través de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar que documente la residencia del postulante y la ubicación de la unidad productiva, emprendimiento, empresa o asociación dentro del área de influencia social del PIDJ.

Nota: La UAESP podrá realizar visita domiciliaria o a la unidad productiva/emprendimiento/empresa/asociación para la validar esta información directamente o a través de quien designe la entidad, en caso de que falte a la verdad la propuesta será rechazada.

Licencia y permisos ambientales. Para el caso de proyectos que los requieran de conformidad con las normas ambientales.

Tiempo de operación: Las empresas, asociaciones, unidades productivas o emprendimientos que se postulan deben demostrar mínimo un (01) año de operación, esto debe realizarse mediante dos (02) certificaciones de referencia comerciales, una de compradores y otra de proveedores, registro fotográfico de las instalaciones y de los productos/servicios ofertados en el mercado.

Nota: Nota: La UAESP podrá realizar visita a la unidad productiva/emprendimiento/empresa/asociación y llamar a las referencias comerciales presentadas para la validar esta información directamente o a través de quien designe la entidad, en caso de que falte a la verdad la propuesta será rechazada.



La presentación de estos documentos es un requisito habilitante para iniciar la evaluación de la propuesta. Si algún documento falta, el postulante será notificado vía el correo electrónico registrado y tendrá 24 horas para subsanar la entrega, de lo contrario, será rechazada la propuesta.

Componente: Aspectos Legales (Criterio Subsancable)

Certificaciones y soportes de enfoque diferencial: Cuando las propuestas vinculen beneficiarios con alguna de las siguientes condiciones de enfoque diferencial: Mujeres, jóvenes, adultos mayores, NARP, población indígena, personas con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, LGBTIQ+, se deben remitir los documentos de identidad y certificados/soportes de la condición.

En los casos que el proponente no adjunte los documentos que certifiquen la condición de enfoque diferencial habiendo relacionado beneficiarios en esta, el postulante será notificado vía el correo electrónico registrado y tendrá 24 horas para subsanar la entrega, de lo contrario no se otorgarán los puntos previstos en la evaluación por este concepto.

✓ Fase 2: Evaluación de la idea de proyecto (Preselección de propuestas).

La propuesta de proyecto debe presentarse de conformidad con el “Anexo A Formulario Idea de Proyecto” y desarrollar cada uno de los ítems allí previstos. Solo se evaluarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho anexo. Se evaluará la pertinencia de la propuesta, así:

1. Pertinencia con relación a la ubicación de la población beneficiaria, el tipo de proyectos y los rubros financiables de la convocatoria:

- El proponente y unidad productiva, emprendimiento, empresa o asociación se ubica dentro del área de influencia de PIDJ.

Si = Continúa en evaluación / No = No Cumple (Descalificado).

- La idea se encuentra dentro del tipo de proyectos a financiar.

Si = Continúa en evaluación / No = No Cumple (Descalificado).

- Los rubros para los que solicita financiación se encuentran dentro de los financiables por la convocatoria.

Si al 100% = Continúa en evaluación

Máximo el 10% de los rubros NO son financiables = Continúa en evaluación

Más del 10% de los rubros NO son financiables = No Cumple (Descalificado)



2. La propuesta buscar reducir la entrega de residuos sólidos al relleno sanitario.

Si = 10 puntos o No = 0.

3. Experiencia de la unidad productiva.

Un (01) punto por cada año adicional al mínimo requerido.

4. La unidad productiva cuenta con registro mercantil.

Si = 5 puntos o No = 0.

5. Pertinencia de los objetivos y las acciones propuestas con relación a las oportunidades, necesidades y dificultades identificadas.

- Cero puntos = No describe una oportunidad y/o problemática; los objetivos y acciones no están alineados con las oportunidades, necesidades o dificultades; o, presenta una evidente desconexión entre lo propuesto y lo necesario.
- Cinco (05) puntos = Presenta poca relación con las oportunidades, y apenas abordan las necesidades o dificultades.
- Quince (15) puntos = Los objetivos y acciones están parcialmente alineados con las necesidades y dificultades.
- Treinta (30) puntos = Los objetivos y acciones son totalmente pertinentes y están perfectamente alineados con las oportunidades, necesidades y dificultades; la propuesta es coherente y relevante en la solución de las problemáticas expuestas.

6. El proyecto promueve la implementación de acciones de producción limpia, economía circular, negocios verdes y/o empleos verdes.

Si = 30 puntos / No = 0 puntos.



7. Valores agregados¹ en la propuesta.

Si = 10 puntos / No = 0 puntos.

8. Enfoque diferencial. El proyecto vincula Mujeres, jóvenes, adultos mayores, NARP, población indígena, personas con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, LGBTIQ+.

Si = 10 puntos / No = 0 puntos.

Las propuestas serán ordenadas por categorías (individual o asociativo) en un ranking conforme los puntajes asignados y la fecha/hora de llegada.

Serán preseleccionadas las 19 propuestas con más alto puntaje, 15 individuales y 4 asociativas, o hasta agotar los recursos disponibles.

En caso de empate por puntaje, el orden de llegada por fecha y hora será el criterio de desempate.

En caso de no lograr el número mínimo esperado de propuestas preseleccionadas en cada categoría, el Comité Evaluador podrá realizar la preselección hasta agotar los recursos disponibles independiente de este criterio.

¹ El criterio de valor agregado se entiende como cualquier mejora o aporte que aumenta la calidad, eficiencia o utilidad del producto/servicio, y/o del proceso productivo, así como mejoras en la comunidad del área de influencia. Los criterios clave a considerar incluyen:

- Impacto Social Directo: Propuestas que mejoren significativamente la calidad de vida de la población, como la creación de empleo local, formación de habilidades, el acceso a recursos, acciones que promuevan la equidad, igualdad de oportunidades, reducción de desigualdades sociales y económicas, la sostenibilidad ambiental y social, entre otras.
- Sostenibilidad a Largo Plazo: Propuestas que contemplan estrategias y acciones que garanticen la continuidad de la empresa/unidad productiva/emprendimiento más allá del financiamiento, asegurando que la población pueda seguir beneficiándose a largo plazo.
- Innovación: Soluciones creativas y disruptivas que atiendan problemáticas específicas de la población de manera eficaz, accesible y escalable. Aplicación de tecnología o nuevos enfoques que impulsen la eficiencia y efectividad en la implementación.
- Empoderamiento Comunitario: Propuestas que promuevan la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, lo que aumenta su autonomía y capacidad para autogestionar su desarrollo. Contempla acciones como la capacitación y desarrollo de habilidades transferibles a largo plazo, que les permitan generar ingresos sostenibles y mejorar su calidad de vida.
- Alianzas Estratégicas y Colaboración: Establecimiento de alianzas con actores claves como ONGs, gobiernos locales, y empresas del sector privado que fortalezcan el impacto y la viabilidad del proyecto. Aprovechamiento de redes de apoyo y recursos adicionales para ampliar el impacto.



Los proponentes tendrán tres (03) días hábiles para realizar cualquier observación a los resultados de preselección, mediante comunicación al correo electrónico proyectos-ppp@uaesp.gov.co.

En caso de que alguna propuesta no pueda continuar en el proceso, la siguiente con el mayor puntaje en el ranking será preseleccionada e incorporada al proceso de estructuración.

Las propuestas preseleccionadas serán acompañadas en el proceso de estructuración de los proyectos. Los proponentes que resulten preseleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación para la estructuración de los proyectos a evaluar.

DESCRIPCIÓN DEL TALLER EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.

Este es un taller práctico en estructuración de proyectos con los proponentes de las propuestas preseleccionadas, se realizará en dos jornadas, así:

- a) Sesión 1: i- Conceptos básicos en gestión y estructuración de proyectos; ii- Lineamientos y formatos de la convocatoria; iii- Sostenibilidad socioambiental, Negocios verde, Economía circular, Producción limpia, Empleo verde, entre otros; y iv- gestión de la creatividad e innovación.
- b) Sesión 2: Jornada de asesoría en la estructuración de cada propuestas preseleccionada.
- c) Para los proyectos asociativos se tendrá una sesión extra para abordar los temas pertinentes a la asociatividad y la economía colaborativa y solidaria.

Metodológicamente las dos jornada presenciales serán de medio día cada una y se brindará acompañamiento virtual a cada propuesta preseleccionada, sin que esto implique compromiso con los proponentes frente al proceso de evaluación final.

✓ Fase 3: Evaluación de los proyectos estructurados.

Los proyectos estructurados deben presentarse de conformidad con el “Anexo B Formulario de Proyecto Detallado”, desarrollar cada uno de los ítems allí previstos y anexar todos los documentos requeridos. Estos se deben radicar a través del correo electrónico [proyectos-](mailto:proyectos-ppp@uaesp.gov.co)



ppp@uaesp.gov.co, con el Asunto: PPP Estructurado-Nombre del Proyecto, el plazo es hasta el 09 de diciembre de 2024 a las 6:00 p.m.

Solo se evaluarán los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho anexo y en los tiempos previstos, y se evaluarán así:

Factor	Detalle	Puntos
Formación en estructuración de proyectos	Participación del proceso de capacitación y acompañamiento a la estructuración del proyecto.	Habilitante
	Los proponentes que no asistan a los talleres planteados en este documento serán descalificados.	(Si continua o No Cumple - descalificado)
Cierre financiero de la propuesta.	El proyecto tiene cierre financiero y aporta certificaciones de contrapartidas.	Habilitante
		(Si continua o No Cumple - descalificado)
Oportunidad de mercado	Se evidencia que los productos/servicios propuestos u ofertados por el proponente tienen oportunidades de mercado.	Habilitante
		(Si continua o No Cumple - descalificado)
Rentabilidad del Proyecto	Se evidencia que el proyecto genera una rentabilidad social significativa, evaluada mediante una Tasa Interna de Retorno (TIR) social, utilizando una Tasa de Descuento (TD) del 8% ($TIR > TD$).	50
	Se evidencia que el proyecto genera una rentabilidad financiera positiva, evaluada a través del Valor Presente Neto (VPN, donde $VPN > 0$).	50
Mejoramiento de la productividad (1) de la unidad, emprendimiento, empresa o asociación.	El proyecto plantea una mejora en la productividad alcanzable.	100
	No se evidencia una mejora en la productividad como resultado del proyecto propuesto.	0
El proyecto aporta al desarrollo sustentable	Implementa y promueve un modelo de economía circular	50
	Implementa y promueve un modelo de negocios verdes	50
	Implementa y promueve la producción limpia.	50
	Genera empleo verde	50
Valores agregados (2) e innovación (3).	El proyecto agregar valor al producto, proceso productivo o algún otro aspecto de la propuesta.	Si = 50 No = 0



Factor	Detalle	Puntos
	El proyecto es innovador.	Si = 50 No = 0

Notas: (1) La mejora en la productividad se mide a través de indicadores como el incremento en la eficiencia operativa, el aumento en la producción con los mismos o menores recursos, la reducción de costos unitarios, y el aprovechamiento óptimo de los insumos.

(2) Se entiende valor agregado como cualquier mejora o aporte que aumenta la calidad, eficiencia o utilidad del producto/servicio, y/o del proceso productivo. Esto debe traducirse en una diferenciación positiva en comparación con lo que existía previamente. En resumen, el valor agregado se manifiesta en la creación de un producto de mayor calidad, una eficiencia operativa mejorada y una oferta diferenciada que responde a la demanda de soluciones más sostenibles.

(3) Se entiende un proyecto innovador cuando: i) Introduce nuevas ideas, productos, servicios o procesos que no han sido implementados anteriormente en el contexto o sector al que pertenece. Ejemplo: "Este proyecto propone una solución tecnológica que revoluciona la forma en que se realiza la gestión de residuos urbanos, empleando inteligencia artificial para optimizar la recolección y reciclaje", y/o ii) Se diferencia de otros proyectos ya existentes, destacando los aspectos únicos o las mejoras que ofrece respecto a otras soluciones o métodos convencionales.

El Comité Evaluador conformará un ranking de proyectos viables y elegibles con base en el puntaje total de la evaluación, y se asignarán los recursos del mayor puntaje hacia abajo hasta agotar la existencia de estos.

Cada proyecto evaluado como viable y aprobada la asignación de recursos deberá gestionar una póliza individual que ampara el adecuado uso de recursos de capitalización.

Los proyectos seleccionados adquieren el compromiso mediante acta debidamente suscrita de invertir los recursos conforme lo aprobado y garantizar la implementación del proyecto productivo aprobado. En caso de faltar a estos compromisos, la UAESP podrá requerir la devolución de los bienes, así como la restitución del recurso, además de las acciones sancionatorias y penales aplicables.

Los proponentes que resulten seleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación que se desarrollará en el marco del PPP de la UAPES, para fortalecer sus capacidades en procura de aportar a la sostenibilidad de los proyectos a financiar.



3. CAPITULO IV – ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS

El comité técnico del convenio aprobará los planes de inversión, cotizaciones y asignación de los recursos. Para la asignación de los recursos a los proyectos que resulten beneficiados del PPP, la UAESP levantará un acta que incluirá:

1. Lista de los asistentes.
2. Lista de los proyectos presentados/estructurados.
3. Ranking de la evaluación de los proyectos.
4. Especificación de la asignación de los recursos.
5. Descripción de los proyectos seleccionados, indicando:
 - a) Nombre del proyecto elegible
 - b) Objetivos y metas del proyecto elegible
 - c) Cronograma de ejecución del proyecto elegible
 - d) Monto de los recursos asignados por proyecto elegible

El acta de que trata el presente artículo deberá ser publicada en la página web de UAESP, dentro de los diez (10) días siguientes a la asignación de los recursos. Los participantes recibirán una notificación formal con los detalles de la evaluación y los pasos a seguir.

Los proyectos que resulten seleccionados adquieren el compromiso de asistir al proceso de formación y de asistencia técnica para la asignación de los recursos y la ejecución de estos.

Los proyectos que resulten seleccionados y financiables adquieren el compromiso mediante acta debidamente suscrita de invertir los recursos conforme lo aprobado y garantizar la implementación del proyecto productivo financiado. En caso de faltar a estos compromisos, la UAESP podrá requerir la devolución de los bienes, así como la restitución del recurso, además de las acciones sancionatorias y penales aplicables.

Cada proyecto evaluado como viable y aprobada la asignación de recursos deberá gestionar una póliza individual que ampara el adecuado uso de recursos de capitalización.

Traslado de recursos asignados.

Una vez se definan los proyectos seleccionados y los montos asignados, se procederá con la ejecución de los recursos a través de un operador quien realizará los procesos de compra conforme el plan de inversión aprobado y las cotizaciones



presentadas por los proponentes de los proyectos, dejando constancia de la entrega de los bienes y servicios financiados. Las facturas por concepto de compra de bienes/servicios serán expedidas a nombre del proponente/proyecto seleccionado (o beneficiario).

4. CAPITULO V – EJECUCION DE PROYECTOS.

Serán obligaciones de la UAESP directamente o a través de quien designe la entidad:

Socialización

Se informará a la comunidad sobre los objetivos, mecanismos y metodologías de la convocatoria PPP.

Capacitación

Los proponentes preseleccionados deberán asistir al taller de estructuración y recibirán acompañamiento en la formulación detallada de los proyectos a presentar en la etapa de selección final.

Los proponentes seleccionados deberán realizar un proceso de capacitación previo a la entrega de los recursos, esto con el objetivo de sumar a la sostenibilidad de los proyectos.

Entrega de Recursos

El operador entregará los recursos en especie, es decir, los bienes o servicios requeridos en los proyectos conforme el plan de inversión aprobado y las cotizaciones presentadas por los beneficiarios.

Supervisión a Proyectos

La UAESP efectuará supervisión a los proyectos directamente y/o a través de quien designe la entidad designado a los beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos (PPP), para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos.

Los beneficiarios del PPP deberán facilitar el acceso a instalaciones y documentos al Supervisor o sus delegados.



Informe Final

Los beneficiarios de los aportes del PPP deberán presentar informe final de la ejecución del proyecto.

El Operador presentará un informe final y entrega de resultados a UAESP, para definición del sistema de continuidad.

Consideraciones Adicionales

Cualquier situación no prevista en estos términos de referencia será resuelta por las partes, en concordancia con las normativas vigentes y los objetivos del Programa de Proyectos Productivos.

Para mayor información de la convocatoria puede comunicarse vía WhatsApp al número 333 288 2665 o al correo proyectos-ppp@uaesp.gov.co